

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

110013110013**20200064600** -(MEDIDA DE PROTECCIÓN)-

En tención a la documental recibida vía correo electrónico, se dispone:

Requerir por el medio más expedito y eficaz a la Comisaría de Familia de la Calera- Cundinamarca-, para que remita de inmediato a este despacho el expediente correspondiente a la medida de protección No. 053-2020, de SALY JOVANNA ÁVILA ROMERO en contra de IVÁN POVEDA GONZÁLEZ, el cual es requerido para surtir el respectivo recurso de apelación. **Por secretaría procédase de conformidad.**

Lo anterior en virtud de que el proceso no fue remitido por parte de la comisaría respectiva.

CÚMPLASE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,